

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

REF. EXHORTO No. 110013103027**20230001600**

Para los efectos procesales pertinentes obsérvese la respuesta remitida por el 13º Juzgado de letras en lo Civil de Santiago de Chile, por tanto, téngase en cuenta que se aceptó el desistimiento de la testimonial del Sr. JUAN CARLOS RUÍZ SÁNCHEZ y asimismo se informa el canal digital del Sr. DANIEL ALBERTO PINZÓN RODRÍGUEZ daniel.pinzon@oracle.com, como se observa en consecutivo 016.

Por lo anterior, a fin de continuar con el trámite pertinente de la comisión, es del caso citar a la audiencia para recepción de testimonio del Sr. DANIEL ALBERTO PINZÓN RODRÍGUEZ, conforme a los lineamientos Art. 609 del CGP y cuestionario formulado.

Por lo anterior, se señala la hora de las **9:30 A.M.** del día **26** del mes de **MAYO** del año 2023, por lo que deberá concurrir las partes y sus apoderados, se previene que la inasistencia injustificada a esta audiencia, los hará acreedores de las sanciones previstas en la normatividad.

Se informa que la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Acorde lo anterior, la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesizecloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 de la ley 2213 de 2022 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente antelación

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0f819cacd09dc9376e39a9733e0033ec8fetc2681e1b52ffd877dc9d74a3a9**

Documento generado en 11/04/2023 08:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>